

El Clamor de la Democracia

Precios de suscripcion: En Castellon, un mes, 75 céntimos. Fuera, un trimestre, 2'50 pesetas.—El pago será adelantado.—Redaccion y Administracion, Constitucion, 25.

Se publica los jueves y domingos.

La correspondencia política se dirigirá al director don Gabriel Araza, San Joaquin, 35.—La correspondencia administrativa, á don Tomás Boix, plaza de la Constitucion, núm. 25.

AÑO III.

Castellon 15 de Marzo de 1883.

NUM. 126.

VENTA.

Una casa compuesta de tres naves; dos pisos altos y derecho de agua, situada en la calle de Tenerias, número 3, en Castellon. Darán razon en la misma casa.

HUESPEDES.

En la calle de la Fábrica, frente al pozo de este nombre, se ha instalado una casa en la que se admiten dos ó tres caballeros en calidad de huéspedes.

La instruccion pública.

Sin tomarla en consideracion, ha desechado el Congreso una proposicion de ley presentada por el señor Balaguer para la creacion de un ministerio de Instruccion pública.

No hemos de combatir nosotros en absoluto el acuerdo del Congreso, porque consideramos que no está la nacion para recargar con nuevos gastos su presupuesto. Pero no podemos por menos de condolernos de que así se rechace una proposicion de reconocida importancia.

Ideal hácia el que aspiramos es que la instruccion pública, lo mismo que otros ramos, tenga una absoluta independencia del Estado, evitando de este modo que sus veleidades y cambios de política vengán á influir en la ciencia que por su naturaleza ha de seguir una marcha segura y sosegada. En tal concepto, la creacion de un ministerio para este objeto, era un gran paso.

El presidente del Consejo de Ministros se opuso, empero, á que se tomara en consideracion el proyecto, fundado en que siendo tan escasos los recursos que á la instruccion pública se destinan, el alto personal absorberia gran parte de ellos.

Nosotros que abundamos en la opinion del señor Sagasta, en lo que se refiere á juzgar escasos aquellos recursos, no podemos por menos de diferir en la marcha que para evitarlo debe seguirse.

Con la partida que á instruccion pública se destina, es imposible que la cultura en España aumente, que se haga patrimonio de todos la instruccion primaria, que haya profesores bien pagados y que se dediquen por completo á la enseñanza. Suprimanse gastos de otros ministerios, que son, como en el de Guerra, excesivos, y aplíquense á éste, y de seguro que España ganará mucho; simplifíquese la cobranza de los impuestos que hoy absorbe una gran parte de los mismos, y dótese con ello á hombres de inteligencia que á la enseñanza se dediquen.

Pero si esto no se hace, si nada se procura en pro de la enseñanza ¿para cuando se guarda á crear ese ministerio? ¿Es que se quiere que permanezca siempre así la instruccion en España? ¿Es que se pretende para mejorarla gravar á la nacion con nuevas gabelas?

Este es el punto difícil y que Sagasta no podrá indudablemente resolver. Tiene en su contra serios obstáculos que se lo impiden.

La administracion municipal en Alcalá de Chisvert.

Amigo director:

Há tiempo que abrigaba el propó-

sito de emborronar algunas cuartillas para su ilustrado periódico, evidenciando la razon que asiste á este vecindario para protestar en todos tonos contra la administracion municipal de esta localidad. Hoy realizo mi intento con la publicacion de algunos datos que merecen detenido estudio por parte de las autoridades superiores de la provincia, de quienes esperamos que, en cumplimiento de su deber, nodarán paz á su actividad á fin de que desaparezcan los puntos negros que voy á señalar, no con el dedo sino con la pluma p. vean.

No se tiene noticia de que al confeccionarse los presupuestos municipales de este pueblo, no hayan aparecido siempre nivelados. Conviene hacer constar esto para que resalte más la gravedad de los hechos que voy á enumerar.

El día 5 de Setiembre de 1873, se presentó en Alcalá una columna de tropa mandada por el brigadier Villacampa y con ella un comisionado de la diputacion provincial en demanda de diez mil pesetas que adeudaba este pueblo por dos contingentes provinciales que se cree correspondian á los años 1871 y 1872, obligando á determinado número de contribuyentes á cubrir dicha cantidad. Como quiera que los presupuestos aparecian nivelados, resultando esa deuda, se cree que las diez mil pesetas de referencia ó están en poder del entonces recaudador don Francisco Bordés ó en el de Pascual Martí, depositario de fondos municipales ó en el de Pascual Albert y Cherta, alcalde en aquella época. Mucho tiempo despues, en 1882, fueron convocados á la alcaldia todos los contribuyentes que adelantaron las diez mil pesetas, entregándoles el alcalde un libramiento con el que se presentaron en casa del depositario de fondos municipales José Bosch Serrret y les devolvieron las cantidades anticipadas. Esto hace suponer que las diez mil pesetas se recargaron en el reparto de consumos de 1881 é ingresaron en la depositaria; y siendo así se desprende que el pueblo de Alcalá las satisfizo tres veces: una en 1871 y 1872, otra con posterioridad, los primeros contribuyentes, y otra, últimamente, aplicándolas ó recargándolas en el impuesto de consumos.

Durante la última guerra civil, al presentarse columnas del ejército en Alcalá de Chisvert los jefes que las mandaban, para racionarlas pedian al ayuntamiento lo que necesitaban y éste salia del apuro pidiendo de casa en casa, á su antojo, pan, harina, algarrobas, vino, etc.; el vecindario abriga la fundada creencia de que el gobierno ha abonado al ayuntamiento todos aquellos anticipos, y á pesar de esto en la actualidad es mucho lo que se adeuda á los vecinos por los espresados suministros.

En 1876 siendo alcalde Joaquin Mañez Cherta, se presentó en este pueblo de Alcalá el general Montenegro quien exigió una contribucion á algunos vecinos designados por el ayuntamiento; más tarde dicha contribucion fué abonada por el gobierno y el tal alcalde, segun cuentas que le pasaron tiene en su poder *cuatro mil pesetas*, sin que los ayuntamientos que le sucedieron le hayan obligado á restituirlas.

En 1864 fué depositario de fondos

municipales, Antonio Valls y Soler. En un expediente que falló la comision provincial—consejo provincial se llamaba entonces—resultaron en poder de dicho señor Valls *mil cuatrocientas treinta pesetas* cuya cantidad hasta la fecha nadie le ha obligado á abonarla.

En 1877 fué depositario de los fondos municipales Macario Guardiola Pitarch, quien al rendir cuentas resultó alcanzado en *dos mil pesetas*, que continúan en su poder.

El tanto por ciento de los intereses de las láminas que produjo la venta de las fincas de propios se *ignora* en poder de quién está; pues no se sabe figure como á ingreso en ningun presupuesto; lo mismo puedo decir de otros ingresos de menos cuantia.

Dos hechos novecentos, para terminar.

En el reparto de consumos de este año ha ocurrido una singularidad que corona la obra de los *mandarines* de este pueblo. La alcaldia hizo un bando haciendo saber al vecindario que, dicho reparto estaba de manifiesto en la secretaria de la corporacion. Allí se personaron varios vecinos y á todos se les noticiaba únicamente la cuota que les correspondia pagar. En su consecuencia, presentóse al ayuntamiento una comision de personas de reconocido arraigo en Alcalá y pidió documentos para cerciorarse de la equidad del reparto; más el señor alcalde se negó á exhibir documento alguno, retirándose la comision con la duda de que bien pueden figurar en el reparto *sapos culebras y elecciones*.

A última hora corre de boca en boca la especie de que estamos adeudando por contingentes provinciales la friolera de *sesenta y seis mil pesetas*. Si esto resultara cierto, envidiaríamos, ciertamente, la triste situacion de los propietarios amenazados de la *Mano Negra*.—*Pero Grullo*.

Alcalá de Chisvert 14 Marzo 1883.

Rectificacion de listas electorales.

Insistimos en recomendar á todos nuestros correligionarios que acudan con tiempo y con energía á rectificar el censo electoral, cuyas listas se han fijado al público en la primera quincena del mes de Febrero, y respecto de las cuales resolverán las Comisiones provinciales y las Audiencias en todo el mes de Marzo.

A continuacion publicamos los artículos de la ley de 1870, modificada por la del 76 vigente.

Recuerden nuestros amigos las prisas, los arrepentimientos y la desesperacion, que se advierten á última hora entre las personas, que al tiempo de votar, echan de ver que no están en lista.

El derecho electoral no es sólo un derecho. Estamos obligados á ejercerlo y á velar por su pureza.

Dice así la ley:

«Artículo 1.º Serán electores los vecinos cabezas de familia con casa abierta que lleven dos años, por lo menos, de residencia fija en el término municipal, y vengán pagando por bienes propios alguna cuota de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, ó de subsidio industrial ó de comercio, con un año de anterioridad á la formacion de las listas electorales, ó acrediten ser empleados civiles del Estado, la provincia ó el Municipio, en servicio activo, ce-

santes con haber por clasificacion, jubilados ó retirados del ejército ó armada.

Tambien serán electores los mayores de edad, que llevando dos años por lo menos de residencia en el término del Municipio, justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de un título oficial.

En los pueblos menores de *cien* vecinos, todos ellos serán electores, sin más excepciones que las generales que establece el artículo 2.º de esta ley.

Art. 2.º Exceptúanse únicamente:

1.º Los que por sentencia ejecutoria estén privados del ejercicio de derechos políticos.

2.º Los que al verificarse las elecciones se hallen procesados criminalmente, si contra ellos se hubiese dictado auto de prision y no la hubiese subrogado con fianza en los casos en que sea admisible con arreglo á derecho.

3.º Los sentenciados á penas aflictivas ó correccionales, mientras no hayan extinguido sus condenas y obtenido rehabilitacion con arreglo á las leyes.

4.º Los que careciendo de medios de subsistencia, reciben ésta en establecimientos benéficos, ó los que se hallen empadronados como mendigos y autorizados por los Municipios para implorar la caridad pública.

Art. 22. Los ayuntamientos formarán, con arreglo al padron de vecindad, las listas electorales que han de preceder al libro de censo electoral y que se fijarán al público durante los quince dias primeros del octavo mes de cada año económico en que debe hallarse ultimado el padron de vecindad segun lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley municipal, para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de exclusion que juzguen oportunas.

Trascurrido este plazo no se admitirán reclamaciones de ningun género.

Art. 23. Las incapacidades marcadas en el art. 2.º de esta ley se espresarán y justificarán en el padron de vecindad. En las listas que de él se saquen para formar el libro de censo electoral no se comprenderán los incapacitados.

Art. 24. Cada vecino tiene derecho á que durante todos los dias del año, sin excepcion, se le pongan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento el padron de vecindad y las listas electorales para reclamar su inclusion como elector, si hubiese sido excluido por omision ó indebidamente incapacitado. Tambien podrá exigir la exhibicion del libro del censo electoral para los efectos oportunos.

Art. 25. Tienen tambien derecho los vecinos á que por los ayuntamientos se les admitan las pruebas de su capacidad electoral, pudiendo alzarse ante las diputaciones provinciales del fallo que aquellos dictaren.

Art. 26. Las reclamaciones se harán ante el ayuntamiento en la primera quincena del octavo mes de cada año económico, debiendo resolver sobre ellas por mayoría de votos en lo que reste del citado mes, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley municipal.

Las comisiones provinciales, oyendo á los interesados, resolverán en los primeros quince dias del siguiente, las reclamaciones que ante ellas presenten los que se creyeran agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos.

De estas resoluciones puede entablarse el

TARJETAS

SOBRES TIMBRADOS á 1'25 pesetas el 100 y á 9 pesetas el millar.

Se confeccionan en la imprenta y libreria de Vicenta Vilar, Constitucion, 25.

Se confeccionan en la imprenta de este periódico.

recurso de apelación ante las Audiencias, que los sustanciarán y determinarán, oyendo a las partes y al ministerio-fiscal en los restantes días del citado mes.

Art. 27. Todo vecino podrá reclamar igualmente la inclusión ó exclusión de electores ante el ayuntamiento de su municipio, y aducir las pruebas para apoyar su reclamación, pudiendo del mismo modo alzarse de las providencias que sobre ellas recaigan de la diputación provincial.

El alcalde dará recibo de las solicitudes que se le entreguen.

Art. 28. Así los tribunales de justicia y demás autoridades judiciales y administrativas, como los curas párrocos, expedirán gratis y en papel de oficio, cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad, ó la capacidad ó incapacidad de otros electores.

Estos documentos se pedirán por medio de solicitud, expresando el objeto con que se piden, y no serán admitidos en ningún tribunal ni oficina sino para acreditar el derecho ó incapacidad de los electores.

Los que con otro fin se valieren de ellos, serán considerados como defraudadores de la renta del papel sellado.

Art. 29. Los juzgados remitirán a los alcaldes del pueblo de la vecindad de los procesados, testimonio de los autos de prisión que dicten ó de las sentencias ejecutorias que priven ó suspendan del ejercicio del derecho electoral, para que se haga constar en el padron de vecindad la correspondiente nota.

Art. 30. Durante los primeros quince días del décimo mes de cada año económico, se publicarán en todos los municipios de España las listas electorales ultimadas, con la designación de los colegios y secciones á que correspondan los electores.

Art. 31. Las cédulas talonarias se entregarán á domicilio en el transcurso del mes citado en el artículo anterior, bajo la responsabilidad de los alcaldes.

En el caso de nuevas elecciones y de renovación de los libros talonarios con arreglo á lo dispuesto en el art. 18, las cédulas se repartirán á los electores diez días antes de verificarse la elección.

El elector que sin motivo legal fuere excluido de las listas, ó á quien se negare indebidamente la entrega de la cédula talonaria, podrá entablar contra el alcalde la acción criminal que le corresponda, con arreglo á las disposiciones penales de esta ley.

POLITICA MENUZA

En la lista de suscripción para el monumento á Zumalacárregui que publica *El*

SECCION RECREATIVA.

A TI SOLA.

JUSTIFICACION.

Ya que víctima me tienes
De tus crueles antojos
Entre el fuego de tus ojos
Y el hielo de tus desdenes,
Ya que en lucha te sostienes
Por mi pasado fatal,
Escucha, si por mi mal
Tu enojo ó inesperienza
No aprecian la diferencia
De lo aparente á lo real.

Huye el arroyo entre flores,
Y entre riscos, en su estrecho
Y desnivelado lecho
Murmurando sus dolores,
Y al retratar los colores
Del bosque y cielo al pasar,
Parece su murmurar
Que al campo canta amoroso
Cuando corre presuroso
Para espaciarse en el mar.

Se eleva el sol refulgente

Siglo Futuro, encontramos, entre varios presbiteros, oficiales de caballería y de zapatería, sargentos, amoladores y canónigos.

«Cuatro amigos que jugaron un tute. 1,59»

Que estos cuatro amigos, cada uno de los cuales solo siente por Zumalacárregui sobre doce cuartos de entusiasmo, quieran llevar su óbolo á la erección del monumento, cosa es que nos parece muy natural; en cambio no comprendemos que se acuerden de aquel tute en que les acusaron las cuarenta.

Tampoco se nos alcanza por qué razón habrá metido *El Siglo Futuro* á los del tute entre un presbitero de á medio duro y un don Celedonio, presbitero también, de á peseta.

En la reunión al aire libre que intentaron celebrar los socialistas de París, se sorprendió á la celebrísima Luisa Michel arengando á los obreros y agitando una bandera negra que llevaba en la mano.

Lo que no sabemos, es si llevaba también las manos negras, que sería lo verdaderamente grave.

La policía prendió á Luisa Michel.

La suerte del banderín, porque suponemos que esto sería lo que llevase la oradora colectivista, se ignora por completo.

El señor Balaguer declaró, con motivo de apoyar una proposición sobre que se cree un ministerio de instrucción pública y Bellas Artes, que estaba cada día más apartado del actual gobierno, por más que le unan lazos de cariñosa y hasta fraternal amistad con alguno de los ministros.

Acertijo.

¿Quién será ese ministro con quien le unen al señor Balaguer lazos hasta de fraternal amistad?

El señor Sagasta no debe ser porque no trató muy bien al vate lemosin cuando éste comenzó la disidencia.

Habla *El Siglo*:

«La demagogia es osada y perturbadora únicamente dentro de las situaciones liberales, porque cuando las conservadoras imperan, suelen apenas dar señales de vida.

Esto, no obstante, cuando los gobiernos liberales se dejan de contemplaciones y cumplen con su deber amparando el principio de autoridad, los demagogos se refugian en sus clups tenebrosos, de donde es fácil desalojarlos.»

Consecuencia: que *El Siglo* debe hacerse conservador para procurar que la *Mano Ne-*

gra no dé señales de vida si se amparasen de los misterios de sus tenebrosos clups.

¿Tienen intención política esos párrafos de *El Siglo*?

¿No es verdad ustedes?

CRONICA LOCAL Y GENERAL

Cantata número 9.

Tres de ventaja.

«¿Se dignará decirnos...» el órgano de F. G. Ch. (a) Ch., á qué altura nos encontramos de alianza *cosi-chalista*?

Tampoco estamos dispuestos hoy á darle por el gusto.

Otra vez será hermano.

Galantemente invitados por nuestros amigos de Alcalá de Chisvert, fueron el domingo á aquella población nuestros compañeros señores Araza, Perales y Llinás, siendo recibidos en la estación por gran número de gente que les preparaba una inesperada sorpresa; la de obligarles á dirigir la palabra al pueblo, que daba muestras de desearlo mucho.

Al efecto, trasladáronse al teatro de la población y ante un público de más de 400 hombres, que no era mayor por no permitirlo el local, hizo uso de la palabra el señor Perales, exponiendo en breves y sencillas frases lo calamitoso de la vergonzosa dominación *cosiera* por qué atravesamos y la necesidad de que todos los hombres honrados se coaliguen para combatirla y dirigir á los pueblos por la ansiada vía de su provechosa regeneración.

El alcalde interrumpió un momento al señor Perales, quien le hizo emudecer, teniendo ocasión de patentizar las escasas simpatías que el actual municipio cuenta en el vecindario.

Seguidamente el señor Llinás dejó oír y con llano y comprensible estilo explicó sucintamente el significado de las palabras democracia, república y autonomía, extendiéndose en ligeras consideraciones y haciendo ver las ventajas de los ideales que defiende.

Cuando terminó, disolvióse la reunión, siendo nuestros compañeros acompañados por gran número de amigos á sus obsequiosos alojamientos, en donde fueron tratados con suma delicadeza y amabilidad exquisita.

A la siguiente mañana celebróse una suculenta *paella* en el pintoresco caserio de Alcosobre, en donde se reunieron más de 30 comensales, discurriendo alegremente hasta la tarde de anteayer, en cuyo tren regresaron los expedicionarios, sintiendo mucho que atenciones más perentorias les privasen disfrutar más tiempo de la distin-

guida compañía de nuestros amigos y coreligionarios de Alcalá.

Nuestros compañeros quedan altamente satisfechos del plausible estado de aquella importante población, potente y valiosa enemiga del *cosi*, y guardarán eterno recuerdo de la galante manera como han sido considerados por sus habitantes, á quienes envían afectuoso saludo de adhesión y reconocimiento.

El martes se vió en esta Audiencia una causa sobre lesiones graves inferidas en el pueblo de Borriol en la noche del 4 de Noviembre último, defendiendo al procesado nuestro compañero de redacción el joven abogado señor Gasset.

Sin ningún incidente digno de notarse prestaron sus declaraciones el herido y tres testigos más, conviniendo todos en la relación sustancial del hecho.

El señor Meliá, fiscal sustituto, comenzó después la acusación, en la que de acuerdo con las conclusiones presentadas calificó el hecho de lesiones graves, puesto que se habían invertido 52 días en la curación; siendo autor de las mismas Gerónimo Valls, debiendo considerarse la circunstancia agravante de nocturnidad sin ninguna atenuante.

El señor Gasset, comenzó su discurso haciendo ver las ventajas que ofrece el nuevo sobre el antiguo procedimiento criminal, puesto que prestando públicamente sus declaraciones el ofendido y los testigos, de sus gestos y hasta sus contradicciones brotan torrentes de luz al través de las que se ve clara y diáfana la verdad, sin la cual no es posible la justicia ni la aplicación de las leyes. A seguida entró en el exámen de la cuestión objeto del juicio haciendo ver claramente que debían apreciarse las circunstancias atenuantes de provocación y embriaguez, sin que fuera admisible la de nocturnidad dado que esto no había sido buscado de propósito. Concluyó pidiendo se impusiera á su defendido la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, en vez de los veinte meses y un día de prisión correccional que pedía la acusación.

Tratándose de un particular amigo nuestro y compañero de redacción, nos abstene-mos de todo comentario que parecería parcial. Solo diremos que el tribunal de acuerdo con la defensa, al calificar los hechos, ha condenado á Gerónimo Valls á seis meses de arresto.

Nuestra enhorabuena al señor Gasset.

El «Boletín oficial» publica un estado de reparto entre los pueblos de este partido judicial, de las 199223'72 pesetas que se

Astro que llegó á su ocaso
Y arroyo que para al mar?

Dionisio Martín.

FUGA DE VOCALES.

P.r.q.. t.ng. l.r.y c.r.n.
g.st. n p.bl. s.t.s.r.;
t.c.n s.l. t.s.c.b.l.l.s,
c.ñ.s c.r.n. d. r.

CHARADA.

Tienes una *prima* y *dos*
tan nacarada y tan bella
que de amores, desde entonces
prima y *cuarta* mi existencia,
mucho más cuando respondes
con la *dos* á mis querellas.

Si me dieras al contrario
el si que el alma desca
te llevara á *tercia* y *prima*
que es una ciudad muy bella
que en el nuevo Continente
sus viejos muros asienta.

Es el *todo*, hermosa niña,

un nombre que me embelesa
y que en mi pecho produce
mil sensaciones diversas.

José. D.

Soluciones al número anterior.

A la fuga de vocales:

Al lector que me descifre
esta fuga de vocales,
si antes me dá una peseta,
le regalo dos reales.

A la de consonantes:

Si tu me quieres Conchita,
te daré nn amor entero
y cuatro libras de carne
para poner el puchero.

Pueden colaborar en esta sección, todos los suscritores.

de nuestros amigos y co-
Alcalá.

pañeros quedan altamente
lausable estado de aquella
acion, potente y valiosa
i, y guardarán eterno re-
alante manera como han
s por sus habitantes, á
fectuoso saludo de adhe-
imiento.

vió en esta Audiencia
lesiones graves inferidas
orriol en la noche del 4 de
o, defendiendo al procesa-
ño de redaccion el joven
asset.

idente digno de notarse
laraciones el herido y tres
viniendo todos en la rela-
el hecho.

fiscal sustituto, comenzó
ion, en la que de acuerdo
mes presentadas calificó el
graves, puesto que se ha-
dias en la curacion; siendo
mas Gerónimo Valls, de-
arse la circunstancia agra-
rnidad sin ninguna ate-

et, comenzó su discurso
ventajas que ofrece el nue-
o procedimiento criminal,
ado públicamente sus de-
endido y los testigos, de
us gestos y hasta sus con-
n torrentes de luz al tra-
vé clara y diáfana la ver-
es posible la justicia ni la
eyes. A seguida entró en
uestion objeto del juicio
amente que debian apre-
ancias atenuantes de pro-
guez, sin que fuera admi-
nidad dado que esto no
o de propósito. Concluyó
era á su defendido la pena
un día de arresto mayor,
te meses y un día de pri-
ue pedia la acusacion.

n particular amigo nues-
e redaccion, nos abstene-
nario que pareciera par-
que el tribunal de acer-
al calificar los hechos, ha
nimo Valls á seis meses

me embelesa
hecho produce
s diversas.

José. D.

l número anterior.

ales:
que me descifre
vocales,
dá una peseta,
s reales.

tes:
eres Conchita,
or entero
de carne
uchero.

en esta seccion, todos

han de recaudar para la construccion de
cárcel de partido, con el fin de que dichos
pueblos consignen la cantidad necesaria en
el presupuesto ordinario.

Helo aquí:

PUEBLOS.	Corresponde contribuir á cada pueblo para la cárcel.	
	EN CONJUNTO.	ANUALMENTE.
	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
Almazora.....	20356 50	3392 75
Benicasim.....	2132 09	355 35
Borriol.....	9567 88	1594 65
Cabanes.....	11532 20	1922 03
Castellon.....	90745 10	15124 18
Oropesa.....	1257 42	209 57
Puebla Tormesa.	1372 »	228 67
Torreblanca.....	6317 83	1052 97
Villafamés.....	15229 80	2538 30
Villareal.....	40712 90	6785 48
Total.....	199223 72	33203 95

Sabemos que va á abrirse un nuevo
abono para el teatro de la plaza de Tetuan,
empezando las funciones el primer día de
Pascua.

La empresa se propone tener construi-
dos para aquella época algunos paleos, al
par que mejorará la compañía que habia
trayendo un nuevo baritono, respondiendo
de este modo al favor que el público ha dis-
pensado á la empresa.

De una carta de Málaga dirigida á
un amigo nuestro, copiamos el siguiente
párrafo:

«El socialismo ya sabrás andurrea por es-
ta tierra y campa por sus respetos de suer-
te que estamos materialmente sobre as-
cuas: sin ir más lejos intentaron secuestrar
al alcalde de un pueblo vecino llamado
Alameda, pudiendo la guardia civil apre-
sar á los criminales: en Velaz-Málaga, po-
blacion importantísima se han hecho prisi-
ones tambien por haber aliados á la in-
ternacional lo propio que en Juzcar se
hizo hace dias estando comprometido en
dicho pueblo el alcalde que no ha podido
ser aprehendido: tambien en Churiana se
han detenido aliados á la mano negra y
no será de extrañar se descubran ramifica-
ciones aquí mismo: los ánimos están so-
bresaltados y atemorizados muchos sin
gran fundamento, pues á mi entender es
mucho mayor la alarma que el mal: vere-
mos en que vendrá á parar todo esto.

Tacto de codos.

Se lee en *La Provincia* órgano del *cosi*:

«Hay la seguridad que será ele-
gido concejal en las próximas elecciones
municipales el jefe del partido republicano
de esta provincia, don Francisco Gonzalez
Chermá. Lo sentiremos por los *bebés* que
no saben ya que actitud tomar, y á quienes
les ha salido el tiro por la culata al ver
el alcance que tienen sus diatribas, que
en vez de hundir al señor Gonzalez, la
han dado más importancia, mientras que
ellos con todas sus infalás y su jactancio-
sas pretensiones se agitan en la más es-
pantosa soledad.

El Clamor de los cesantes, mientras tanto
se consuela en barronear cuatro buchille-
rias, y cual si pudiese una pica en Flandes,
se pavonea y se relame, interin que Cher-
má con sardónica sonrisa le dice: «Date
tono Mariquita.»

Gonzalez-Chermá por los *cosieros* ala-
bado

Alabado sea Dios.

Tome nota él—Gonzalez no Dios—para
otro artículo *En Serio y en broma*.

Que su aliado—el *cosi*—se encargará de
escepcionar.

Para formar los tribunales de opo-
sicion á las escuelas públicas vacantes en
la provincia de Castellon, han sido nom-
brados los señores don Luciano Arquim-
bau, don Carlos Ferrer, don Catalino
Alegre, don Bernardo Llopis, don Eduardo
Requena, don Juan Candela, y el señor

inspector, para la superior de Burriana; y
don Francisco Llorea, don Jaime Pucha-
dos, don Catalino Alegre, don Vicente
Roig, don Joaquin Castelló, don Bernardo
Llopis y el inspector, para la de Benlloch,
únicas vacantes.

En virtud de concurso de ascenso,
han sido nombrados maestros, de Fuente
la Reina, don Manuel Soriano Gimeno;
de Torre-Emborsora, doña Matilde Mara-
ñes Sanches; de Bojar, doña Asuncion Do-
mingo Gallen; de Sot de Ferrer, doña
Maria de los Desamparados Gomez y Ar-
nés; sustituta de Chilches, doña Asuncion
Barberá Domingo; de Vallibona, doña
Joaquina Mallen Berdum, y de Torreblan-
ca, doña Teresa Rodriguez Bosch, todos
en la provincia de Castellon.

El gobierno civil, en vista del excesivo
precio que alcanzan en esta capital los ar-
tículos de primera necesidad, ha pasado una
comunicacion al ayuntamiento recomen-
dando que la comision del ramo ejerza gran
vigilancia en este servicio. En dicha comu-
nicacion se reclama del ayuntamiento relacion
detallada de los precios que alcanzan los
artículos de primera necesidad y alza que
hayan tenido desde 1.º de mes, especifican-
do las razones que puedan motivarla.

El precio corriente de la naranja en
la Plana continua siendo de 70 reales mil-
lar, habiéndose pagado la de algunos huer-
tos á 75 y 80, segun la clase.

El martes marchó á Valencia, defini-
tivamente, con su familia don Enrique Me-
yer, nombrado últimamente, como dijimos,
magistrado de la Audiencia de este terri-
torio.

Firmada por varios vecinos de la
plaza de Tetuan, se ha presentado al ayun-
tamiento una solicitud pidiendo desapa-
rezca de la misma el teatro de madera que
allí existe.

Tenemos noticia de que nuestro pai-
sano el señor Fola (don Apolinar), tiene en
su poder el informe dado por la Academia
de Ciencias sobre el libro de matemáticas
que no ha mucho publicó; á consecuencia
del cual se adquirirá por el ministerio de
Fomento toda la edicion de la misma y se
costeará la de otra que en breve se proponia
publicar.

Mejor enterados daremos otro día á co-
nocer el informe que tanto honra á su au-
tor y á Castellon que se precia de tener
hijos como el señor Fola.

Ha sido nombrado nuestro querido
director señor Araza, representante para la
asociacion general de agrimensores que en
breve debe constituirse y que se propone
entre otros nobles fines, llevar á cabo el
catastro de la riqueza pública.

Se nos ruega hagamos público que
habiéndose ausentado de esta poblacion la
compañia de zarzuela que venia actuando
en el teatro de la plaza de Tetuan, los se-
ñores abonados podrán presentarse en casa
del dueño de aquel, señor Riquelme, á re-
cojer el importe de las funciones que faltan
dar, que se les entregará mediante la pre-
sentacion del recibo del abonó y las entra-
das sobrantes.

Hoy á las diez se verá en juicio oral
en esta Audiencia una causa sobre hurto
de leñas en Puebla Tormesa.

Defenderá al procesado el letrado señor
Gasset.

Llamamos seriamente la atencion de
nuestros abonados sobre el artículo *La ad-
ministracion municipal en Alcalá de Chisvert*
inserto en otro lugar de este periódico. Son
tan graves las indicaciones que allí se ha-
cen, que bien merecen que la autoridad su-
perior civil de la provincia tome cartas en
el asunto, enviando á aquel pueblo un de-
legado especial con la mision de poner en
claro lo que tan oscuro pinta el articulista.

Grande, muy grande es la responsabi-
dad de los que administran mal los inte-
reses de los pueblos, pero mayor es todavia
la de los que por interes politico ó por otra
cualquiera causa se cruzan de brazos, fal-
tando á su deber, ante las denuncias graves
que formulan los administrados.

Esta consideracion, pues, nos hace creer
que el gobernador civil de la provincia sa-
tisfará los deseos de la casi totalidad de aquel
vecindario, enviando allí persona desapa-
sionada que, auxiliada de varios contribu-
yentes de todos los partidos, examine las
cuentas del actual y pasados ejercicios.

Quizá nosotros podríamos indicar al go-
bernador algunas personas, poco sospecho-
sas por cierto, que le pondrian al tanto de
estos perfiles.

Se ha presentado en las cárceles de
Viver, debido sin duda á la activa persecu-
cion hecha por la guardia civil, el autor de
la muerte ocurrida en dicho pueblo en la
mañana del 6 de Febrero último.

De nuestro apreciable colega repu-
blicano *La Defensa*:

«Una pregunta al señor presidente de la
diputacion provincial:

¿Es cierto que el contador de fondos pro-
vinciales (¿cuándo los cuenta?) y director
de *La Provincia*, ha trasladado sus oficinas
á Torreblanca?

Hacemos esta pregunta porque, segun
de público se afirma, el contador de fondos
provinciales y director de *La Provincia*,
pasa la mayor parte del tiempo en dicha
poblacion.»

La Defensa se ha empeñado, sin duda,
en que el señor Rafels haga la parodia del
drama *Lo que no puede decirse*.

Hoy termina el plazo que la ley con-
cede para alzarse ante la comision provin-
cial de los acuerdos de los ayuntamientos,
respecto á inclusiones ó exclusiones de
electores en las listas electorales para con-
cejales.

En cumplimiento y dentro del plazo
que la ley previene, ha sido remitido para
su inspeccion y conformidad al gobierno
civil el presupuesto ordinario de gastos
é ingresos que ha de regir en el próximo
año económico.

Procedente de Valencia llegó ante-
ayer en el expreso el capitán general del
distrito señor Salamanca. Despues de re-
visitar las tropas en el llano de San Fran-
cisco y de descansar breves momentos en
la casa-palacio del gobernador militar,
en el tren de las cinco de la tarde, regresó
á aquella capital.

Hoy á las diez de la mañana cele-
brará sesion el ayuntamiento y asociados
para la aprobacion definitiva del presupe-
sto adicional al ordinario del presente ejer-
cicio.

Continúa cobrándose en la casa-
ayuntamiento el reparto de la sal corres-
pondiente al año de 1880.

Por disposicion de la alcaidia se cobra
sin recargos, siendo muchos los contribu-
yentes que en estos últimos dias han acu-
dido á satisfacer sus cuotas respectivas,

El pasado lunes ingresó en las cár-
celes de esta ciudad un vecino de Artana
llamado Ibañez, á quien se le acusa como
autor de violacion de una joven de 17 años
hija de un guarda via del ferro-carril.

El lunes despues de larga y penosa
dolencia dejó de existir el cirujano y ex-con-
cejal del ayuntamiento don José Segura
Bernad, persona muy conocida en esta
capital. R. I. P.

El precio corriente del vino en esta
comarca fluctua entre once y doce reales
cántaro.

El gran descenso que en estos últimos
dias ha sufrido la temperatura, ha causado

perjuicios de consideracion en los naranjos
y hortalizas.

Anteayer á las cinco de la tarde fa-
llecíó repentinamente doña Emilia Gimenez,
esposa del profesor del instituto don Mateo
Asensi.

Seale la tierra ligera á la que fué en vida
buena esposa y cariñosa madre.

Anteanoche penetraron ladrones en
una casa de la calle de Zaragoza en donde
habita un tonelero, robándole la cantidad
de 5000 reales. El dueño que se hallaba
fuera de casa, al regresar se encontró frac-
turada la caja que encerraba la cantidad ro-
bada.

Ha sido nombrado Delegado del Ban-
co de España en esta capital, nuestro par-
ticular amigo el concejal don Joaquin Gil
Temprado.

Nuestra más cumplida enhorabuena.

A las tres de la tarde del día 11, el
juez municipal de Cati recogió en las cerca-
nias de la masia Antolí, el cadáver de un
sugeto que momentos antes se habia ahor-
cado. Fué registrado y se le encontraron
diez pesetas en plata, una y noventa cénti-
mos en piezas de diez y cinco céntimos y
algunos mendrugos de pan, por lo que se
supone que era un mendigo.

ESTADO de los precios que han obtenido los
principales artículos, el día 12 de Marzo,
ó sea el día último de mercado en esta ca-
pital.

Peso ó medida.	GENEROS.	Valor de la unidad en	
		Plas.	Cs.
Hectólitro.	Trigo.....	27	11
»	Maiz.....	16	57
»	Habon.....	19	58
»	Arroz de 1.....	45	18
»	Id. de 2.....	39	91
»	Id. de 3.....	35	39
»	Habichuelas.....	34	64
»	Arbejones.....	7	»
Quintal métrico.	Paja.....	8	28
»	Carbon de encina.....	10	67
»	Harina de 1.....	50	17
»	Id. de 2.....	45	81
»	Id. de 3.....	39	28
»	Algarrobas.....	9	70
»	Yerba seca.....	15	52
Kilógramo.	Carnero.....	1	76
»	Oveja.....	1	65
»	Vaca.....	2	40
»	Tocino.....	2	50
»	*Cañamo.....	1	»
»	*Patatas.....	»	16
»	*Higos.....	»	28
Litro.	Aceite.....	»	91
»	Aguardiente.....	»	80
»	Vino.....	»	36

NOTA. En dichos precios va incluido como satisfeco
el impuesto por consumos de las especies grabadas. Estas
son las que no llevan arterisco.

EXPROPIACION FORZOSA.

Manual legislativo y teórico-práctico

FOR

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Se halla de venta en la imprenta
de este periódico al precio de 2 pese-
tas 50 céntimos.

MANUAL TEORICO--PRACTICO
para uso y enseñanza del apren-
diz de sombrero, por el fabricante
de sombreros Ramon Galvan y Her-
nandez.

De venta en la imprenta de este
periódico.

Precio: 2'50 pesetas.

TRATADO DE TAQUIGRAFIA
dispuesto para aprender este arte
sin necesidad de profesor por don
Marcelino Brieve y Morales.

De venta en la imprenta de este
periódico.

Precio: 2 pesetas.

Imp. de la viuda de Perales.

A LOS SUSCRITORES.
A cuatro centimos línea ordinaria.
Las repeticiones á mitad de precio.

SECCION DE ANUNCIOS

A LOS NO SUSCRITORES.
A ocho centimos línea ordinaria.
Las repeticiones á mitad de precio.

Banco vitalicio de Cataluña.

Compañía general de seguros sobre la vida.

Domiciliada en Barcelona, calle de S. Honorato, esquina á la plaza de S. Jaime
Capital de garantía: 10.000.000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son
La Caja de imposiciones — Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposición no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El imponente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quiera. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

Los seguros mutuos — En esta combinación pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condición de renunciar el capital é intereses ó solamente á los intereses si el socio muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redención de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesión ó industria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo más tarde ó legarlo á sus herederos.

Los seguros á prima fija — Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no teníamos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio más seguro, como la herencia más legítima de la previsión y cariño de los padres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo más perfecto que la práctica y experiencia de dos siglos ha acreditado.

Agente general en esta provincia, Manuel Perales Vilar, plaza de la Constitución, 25, Castellón.

Calendarios

En esta imprenta se ha recibido un hermoso surtido con más de 150 dibujos al cromo de diferentes precios y tamaños.

Calendarios Infantiles, Religiosos y de Cocina.

PARA 1883
Calendarios americanos con caricaturas al reverso.

Calendarios de bolsillo, Zaranos y Valencianos.

Todos á precios sumamente módicos.

americanos

Se acaba de recibir en la imprenta de este periódico, un variado surtido de Devocionarios, á precios ventajosos.

0.50.

SIN COMPETENCIA

LAMPISTERIA.

Gran surtido de lámparas de mesa y suspensiones, á precios reducidísimos.

Loza de pedernal estampada á la inglesa, de la acreditada fábrica LA CARTUJA de Sevilla; de esta misma fábrica hay también loza blanca casi al mismo precio que la de Alcora.

Tubos de cristal, clase superior, para lámparas de toda clase, hechos especialmente para este establecimiento; se ceden á 0'25 céntimos.

PETRÓLEO.

Al por mayor y menor, pudiendo extraerse, por haber hecho el depósito que exige la ley.

CRISTALERIA.

Servicios completos de mesa, é infinidad de objetos de medio cristal y cristal.

LOZA

extranjera, clase rica; vagilla propia para regalo de boda.

ANTIGUA CASA DE MAGIN BORJAS:

MEDIO, 78.

TINTA EN POLVO

PARA ESCRIBIR

producción de la antigua y acreditada librería de

VICENTA VILAR, VIUDA DE PERALES,
CASTELLON

Gran depósito de tinta en botellas, libros rayados, libretas, cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

EL MEJOR

PAPEL PAUTADO SE FABRICA

en la librería é imprenta de Vicenta Vilar, viuda de Perales, plaza de la Constitución, número 25 y se vende á 24 reales resma. Tomando 10 resmas se hace una buena rebaja.

A PRECIOS

SUMAMENTE VENTAJOSOS

Libros rayados lujosamente encuadernados y con puntas de metal, en la imprenta y librería de este periódico.

TARJETAS DE VISITA á 6 rs. el ciento.
Se confeccionan en la imprenta y librería de Vicenta Vilar, Constitución, 25.

SOBRES TIMBRADOS á 1'25 pesetas el 100 y á 9 pesetas el millar.
Se confeccionan en la imprenta de este periódico.
CONSTITUCION, 25